



MAT: Aprueba Contrato Individual de Trabajo por reemplazo a don Javier Enrique Vargas Montoya. /

**ALGARROBO,
DECRETO N° P**

14 MAR 2023
1 2 2 4

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.1988; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL N° 1 de fecha 31.07.2002; Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de Código del Trabajo y sus modificaciones.
3. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
4. Ley N° 21.109 del 2018; Establece un estatuto de los asistentes de la Educación Pública.
5. Decreto Alcaldicio N° 1.938 de fecha 07.09.2022; Aprueba acuerdo N° 116 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 07.09.2022, acuerdan aprobar la tercera versión del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que tendrá una vigencia de 5 años.
6. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume cargo de alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
7. Decreto Alcaldicio N° 2.952 de fecha 26.12.2022, que Aprueba Presupuesto y PADEM año 2023 de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
8. Ord. N° 004 de fecha 11.01.2023; de la Directora ® de la Escuela Rural San José, doña Leonor Oliva Cid.
9. Licencia prenatal N° 3 13714454-9 de doña Francisca Flores Molina a contar del 13.02.2023
10. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°120 de fecha 07.03.2023.

CONSIDERANDO:

- I. Licencia Prenatal, licencia Postnatal y permiso parental de doña Francisca Paz Flores Molina, Psicóloga por 20 horas cronológicas semanales, en el establecimiento Escuela Rural San José.
- II. Licencia prenatal N° 3 13714454-9 de doña Francisca Flores Molina a contar del 13 de febrero de 2023.
- III. La necesidad de contratar un psicólogo, para la Escuela Básica Rural San José de la Comuna de Algarrobo, en virtud del permiso prenatal y post natal de doña Francisca Paz Flores Molina.

IV. Lo dispuesto en párrafo tercero del artículo N° 22 de la Ley N° 21.109 del estatuto de los asistentes de la educación, que señala:

“El contrato de reemplazo es aquel en virtud del cual un asistente de la educación presta sus servicios en un establecimiento para suplir transitoriamente a otro con contrato vigente que no puede desempeñar su función, cualquiera sea la causa. Este contrato deberá incluir el nombre del trabajador que reemplaza y la causa de la ausencia, las funciones que desempeña su perfil, y se extenderá como máximo por el periodo de ausencia del trabajador reemplazado.”

DECRETO:

I. Apruébese el Contrato Individual de Trabajo por reemplazo, celebrado con fecha 28 de febrero de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y don **JAVIER ENRIQUE VARGAS MONTOYA**, Cédula Nacional de Identidad N° para que desempeñe funciones como **“PSICOLOGO”**, en la Escuela Básica Rural San José, de la comuna de Algarrobo, con una jornada de 20 (veinte) horas cronológicas semanales, a contar del 01 de marzo de 2023 y hasta mientras dure el permiso postnatal y prenatal de doña Francisca Paz Flores Molina.

II. Que la duración del presente Contrato Individual de trabajo por reemplazo quedará sujeto de acuerdo con lo establecido en la cláusula **CUARTA** del contrato de trabajo de fecha 28 de febrero de 2023, y bajo una remuneración imponible ascendente a la suma de **\$510.000.- (quinientos diez mil pesos)**, que será liquidado y pagado por periodos vencidos.

III. El Gasto que genere el presente Contrato Individual de trabajo por reemplazo, se imputará a la cuenta, Subtítulo 21, Ítem 03, Asignación 004, Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo, **con financiamiento de Fondos P.I.E.**

IV. Notifíquese el presente Contrato a don **JAVIER ENRIQUE VARGAS MONTOYA**, domiciliado en personalmente por la Secretaria Municipal o, en su caso, mediante carta certificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRA DE FÉ

JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/UC/EAAG/lada -
DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional de Valparaíso (3)
- DAEM de Algarrobo (1)
- Interesado (a) (1)
- Archivo Municipal. (2)

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 14 MAR 2023
FECHA SALIDA: 16 MAR 2023
OBSERVACIÓN N°: 14 MAR 2023

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1 2 2 4